



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 NOV. 2024

VISTO: El Informe N° 168-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS; SisGeDo N° 3431349; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de octubre de 2024 de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Decreto Supremo N° 231-2022-EF, el cual establece en el numeral 17.10 del artículo 17° "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", el cual prescribe en su numeral 6.2.3 que, (...) culminada la ejecución de un IOARR, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones u órgano estructurado responsable de su ejecución, elaborar el informe final técnico financiero que evidencia la meta cumplida, sus costos de inversión, tratándose de bienes patrimoniales, debe incluirse la constancia respectiva emitida por el responsable del Área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Presupuestal acreditando su ingreso y codificación respectiva; los cuales facilitarían su liquidación y correspondiente cierre en el banco de inversiones (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve: (...) Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 205-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, que aprueba la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica" (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo de 2024, se resuelve: Ampliar los alcances de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de febrero de 2024, que dejó sin efecto la (...) Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica" (...) aclarando lo siguiente: 1. Cualquier procedimiento y/o actividad iniciada antes de la entrada en vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de febrero de 2024, deberá dársele la continuidad respectiva, y de corresponder finalizar las mismas, tomando como base la aplicación de las directivas vigentes hasta el 14 de febrero de 2024; 2. A partir del 15 de febrero de 2024, NO se podrán iniciar procedimientos y/o actividades relacionadas a las directivas dejadas sin efecto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de febrero de 2024, hasta que se aprueben las nuevas directivas (...);



Que, mediante Memorandum N° 1401-2024/GOB.REG/GGR, de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que se autoriza realizar las liquidaciones y que toda intervención realizada y culminada antes del 14 de febrero de 2024; se rigen con las directivas aprobadas en materia de liquidaciones;

Que, con Memorandum N° 2588-2024/GOB.REG/GGR, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, exhorta a la Dirección Regional de Salud Huancavelica que, a partir de la autorización dado, a efectos de mejorar en el índice de la Gestión de las Inversiones (IGEIP), realizar las acciones necesarias que considere para liquidar, transferir y cerrar las inversiones a su cargo, ejecutados por la modalidad de Administración Directa y Administración Indirecta (contrata), de las inversiones que permanecen en estado activo en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (...);

Que, mediante Informe N° 514-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Acobamba, remite el Informe Final del IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2531131, para su liquidación;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 001-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEYM-UEYM-UEI, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que habiendo evaluado el Informe N° 514-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC/D, el mismo que cuenta con el informe final de culminación presentado por el Director de la Red de Salud Acobamba, cumple con los requisitos indispensables establecidos en la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, concluyendo que la IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2531131, cuenta con informe final de ejecución física – financiera culminada; por lo que, se requiere la conformación de la COMISIÓN PARA VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2531131;

Que, teniendo en consideración, el Informe N° 168-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS, de fecha 23 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, indica que existe la necesidad de culminar y liquidar el IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2531131; por lo que, solicita conformación de la COMISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" con CUI N° 2531131, mediante acto resolutivo; para lo cual propone a sus integrantes; en consecuencia, el Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, mediante Provedo S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de octubre de 2024, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la COMISIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL EN EL (LA) EE.SS. PAUCARÁ, DISTRITO DE PAUCARÁ, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA"; con CUI N° 2531131; designándose a los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- **Ing. Victor Hugo QUISPE OCHOA**
Ingeniero Electricista.

PRIMER MIEMBRO:

- **C.P.C. NILVA HUAMANI QUISPE**
Contador Público Colegiado.



SEGUNDO MIEMBRO:

- **Ing. KATIA ZERPA MOLINA**
Responsable de Infraestructura de la Red de Salud Acobamba.

TERCER MIEMBRO:

- **Bach. Cont. ARAVELA DE LA CRUZ JUSTINIANO**
Responsable de la Unidad de Patrimonio de la Red de Salud Acobamba.

Artículo 2º.- Notifíquese a los integrantes e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - WCA
C.M.P. 26699

OAZV/MMS/rhft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -